



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
"MARISCAL NIETO"
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00006** -2012-A/MPMN

Moquegua, **06 ENE. 2012**

VISTO:

El expediente Nro. 32825 en el que solicitan Don Alex Angel Ccahuana Rojas y Doña Fernanda Muriel Montes Huaracha, contraer Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO :

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Organica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, articulos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 263 del Código Civil establece que en las capitales de provincia donde el registro del estado civil estuviere a cargo de funcionarios especiales, el jefe de aquel ejerce las atribuciones conferidas a los alcaldes por este titulo, por lo que, con la Resolución de Alcaldía N°0078-2011-A/MPMN de fecha 02 de Febrero del 2011 se delega la facultad de celebrar los matrimonios solicitados a esta Municipalidad a la Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 05 de Diciembre del 2011.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La República con fecha 14 de Diciembre del 2011, transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio. Asimismo con fecha 29 de Diciembre del 2011 se ha presentado el expediente N°34741 en la que se adjunta el edicto matrimonial que ha sido publicado en la Municipalidad Distrital de Cayma Arequipa por ser el contrayente de esa ciudad en la que la Jefe de Registro Civil manifiesta que habiéndose publicado el edictor por el termino de ley no se ha presentado oposición alguna. Por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don Alex Angel Ccahuana Rojas y Doña Fernanda Muriel Montes Huaracha, para contraer Matrimonio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Viernes 06 de Enero del 2012 a las 12:00 horas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/V/A-MPMN
agc/ga
cc : Archivo
Registro Civil

